

Dolavon, Chubut, 30 de Diciembre del año 2021.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la Municipalidad de Dolavon, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Dante Martin Bowen y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representada por el Sr. Aguilera Gustavo Marcelo; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación impulsa un Cconvenio de colaboración para la implementación de proyectos socio – comunitarios, que tienen por finalidad llevar adelante acciones que fomenten y apoyen el desarrollo economico y socio local, brindando contención social a familias, motivando la inclusión social y el desarrollo de la población en general;

Que, en virtud del Convenio, la Municipalidad de Dolavon elaboró un proyecto de solicitud de financiamiento que tiene por objeto la construcción de tres (03) playones multideportivos accesibles que estarán ubicados en Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 54, Sector 4, Manzana 34, Parcela 1 Y Sector 3, Fracción 23 de esta localidad;

Que, la la Secretaría de Articulación de Política Social verificó la documentacion, no presentando objecion alguna, considerando la viabilidad del mismo;

Que, la Secretaría financiará la suma única de PESOS: VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$21.531.967,45).-

Que, es menester la previsión presupuestaria del presente Convenio, con la creación de las partidas de recursos y gastos correspondientes;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante Dolavon, en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

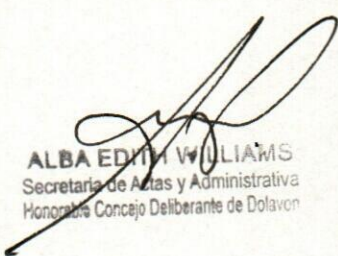
- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: RATÍFIQUESE en todos sus términos el Convenio Especifico para la ejecución de la obra “PLAYONES MULTIDEPORTIVOS ACCESIBLES”, firmado entre la Municipalidad de Dolavon, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Dante Martin Bowen y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representada por el Sr. Aguilera Gustavo Marcelo. -----

ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE la creación de las Partidas en el Presupuesto General del Ejercicio 2021, según el siguiente detalle: -----

- **RECURSOS:** Partida Principal 04-00-10 - Partida Parcial 00– Partida Sub Parcial 00 – bajo la denominación MDS NACIÓN PLAYONES DEPORTIVOS por la suma de PESOS: VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$21.531.967,45) . -----
- **EGRESOS:** Utilizar la Partida Principal: 11 -05-00. Partida Parcial 05 - Partida Sub Parcial 69 – Bajo denominacion MDS NACIÓN PLAYONES DEPORTIVOS por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (21.531.967,45).-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Ases y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

2

ORDENANZA N° 893/2021.-

---Dada en la 9° Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 29 días del mes de Diciembre del año 2.021.-ACTA N° 985.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch.) 30 de diciembre de 2021.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el ejecutivo municipal sobre ratificación del Convenio Específico para la ejecución de la obra "Playones Multideportivos Accesibles" firmado entre la Municipalidad de Dolavon y la Secretaria de Articulación de política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 893/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE;

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: ***PROMULGUESE*** la Ordenanza N° 893/2021, dada en la 9° sesión Extraordinaria del periodo legislativo 2021 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 29 días del mes de diciembre del año 2021, registrada bajo Acta N° 985. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE. -----

RESOLUCIÓN N° 1816/2022

